

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26/11/2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 01472 00

Téngase en cuenta para el momento de la liquidación de crédito el abono que por la suma de \$ 4.000.000 hizo el ejecutado para la obligación que aca se ejecuta.

Por otro lado, con el fin de evitar posibles nulidades se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días a la notificación del presente auto manifieste de donde obtuvo el correo electrónico aportado a este Despacho el día 6 de septiembre del 2021 para efectos de notificar al demandado, no se entiende como es que se recibe una consignación por parte del mismo y a su vez se pida su emplazamiento. Deberá tener en cuenta la obligación de cumplir la carga procesal de integrar el contradictorio máxime entrantándose de un proceso de dos años de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 95 fijado hoy 29/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria